

del reglamento para el intercambio de cartas con valores declarados, se autoriza la emisión de cincuenta mil sellos de trece centavos.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en sobre del mismo tamaño y con el mismo diseño, color y leyenda que la autorizada en la emisión anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas (Sellos de correos).— G. O. N° 5525, del 23 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 815.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se autoriza una emisión de cuatrocientos mil (400,000) sellos de correos del tipo de medio centavo.

Artículo 2.— Estos sellos, que serán de forma cuadrangular, de veintisiete milímetros de largo por dieciocho milímetros de ancho, se imprimirán en color sepia y tendrán el siguiente diseño: en la parte superior, a la izquierda, se leerá: “Hospital Militar Prof. Marión”; a la derecha, la palabra “correos”. En el centro y a todo el largo del sello se destacará el edificio del hospital; en la parte inferior se leerá: “República Dominicana”.— En el ángulo inferior izquierdo el valor facial en número y en el ángulo inferior derecho el signo de centavo.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Andrés Pastoriza, como Plenipotenciario para firmar en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Convenio sometido por el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano.—
G. O. N° 5523, del 20 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 816.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Plenipotenciario para que, con los demás Plenipotenciarios designados, firme, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Convenio sometido por el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, por el cual se adoptan medidas para regularizar la exportación de café de los países productores americanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.